

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/01/2018 Interpuesto por la **C. LIDIA ARGUELLO ACOSTA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, en contra *“Formula denuncia en contra del Alcalde de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, por la trasgresión a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”* **SE DICTO EL SIGUIENTE, ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.**

*Vista la cuenta que antecede, téngase por recibido a las 14:55 catorce horas cincuenta y cinco minutos del día 05 cinco de marzo de 2018 dos mil dieciocho, oficio número CEEPC/SE/712/2018, signado por el Licenciado Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual informa las diligencias que ha realizado en cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal en acuerdo de fecha 03 tres de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dentro del expediente TESLP/PES/01/2018; acompañando a su informe: 1. Copia simple de la razón signada por el Lic. Vicente Ortiz Espinosa, Notificador del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P., de fecha 05 cinco de marzo del presente año; y 2. Copia simple del oficio número CEEPC/SE/711/2018, firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, dirigido al Representante Legal de la Empresa JCDECAUX México, S.A., de fecha 05 cinco de marzo del presente año. En tal virtud, con fundamento en los artículos 64 y 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del ordinal 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se **ACUERDA:***

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por informando en tiempo y forma, el inicio de las diligencias tendientes a cumplir con el requerimiento formulado por este Tribunal mediante acuerdo dictado el 03 tres de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO. Notifíquese por estrados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.